

RESOLUCIÓN 080 DE

(5 Mayo 2020)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4803 del 20 de diciembre y el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Decreto único reglamentario del sector de Función Pública 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal del Centro Nacional de Memoria Histórica; en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2014; hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015, ha sido modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 098 del 30 de abril, 101 del 11 de mayo y 255 del 24 de diciembre de 2015; 159 del 21 de julio de 2016, 172 del 6 de octubre y 239 del 19 de diciembre de 2017, 267 del 6 de noviembre de 2018, 292 del 8 de octubre de 2019, 353 del 29 de noviembre de 2019 y 40 del 28 de febrero de 2020.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", se reguló lo referente a los requisitos generales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional del nivel central y descentralizado.

Que el inciso 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que "*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título*".

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto en mención establece las equivalencias entre estudios y experiencia que pueden aplicar las Entidades al momento de fijar los requisitos específicos para los empleos en el Manual Específico de Funciones y Competencias correspondiente.

Que el Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano, considera procedente revisar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del CNMH en el sentido de adicionar una equivalencia a la ficha de manual del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, de la planta global, correspondiente al proceso Difusión de Memoria Histórica, y ajustar el propósito.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018"

Que el artículo primero de la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018 (Págs. 38 – 39) se encuentra la ficha del Manual del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 de la planta global, proceso Difusión de Memoria Histórica.

Que la formación académica requerida para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 de la planta global, proceso Difusión de Memoria Histórica corresponde al núcleo básico del conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines, Publicidad y afines, y que conforme con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC corresponde al Campo amplio de las Ciencias Sociales, Periodismo e Información; al Campo específico del Periodismo e información; y al Campo detallado del Periodismo, comunicación y reportajes.

Que la Ley 51 de 1975 "Por la cual se reglamenta el ejercicio del Periodismo y se dictan otras disposiciones", establece los requisitos para ejercer la profesión, los cuales consisten en haber obtenido título profesional, haber ejercido la profesión en un lapso no inferior a cinco años anteriores a la fecha de la vigencia de la ley, haber ejercido de manera continua el periodismo, durante un lapso no inferior a tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la vigencia de la presente ley y someterse el interesado a presentación y aprobación de exámenes de cultura general y conocimientos periodísticos en su especialidad, o haber obtenido el título en el exterior en facultades o similares de Ciencias de la Comunicación y que el interesado se someta a los exámenes de que trata el literal anterior, salvo en el caso de títulos que provengan de países con los cuales Colombia tenga convenios sobre el particular.

Que para la efectiva prestación del servicio y con el ánimo de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas de gestión del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, se hace necesario adicionar una equivalencia en la ficha del manual del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, de la planta global área funcional Difusión de Memoria Histórica, consistente en exigir a cambio del Título de postgrado en la modalidad de especialización, dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, se hace necesario actualizar la ficha de los empleos de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, de la planta global, proceso Difusión de Memoria Histórica.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018, adicionando una equivalencia a la ficha de manual del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, de la planta global, área funcional Difusión de Memoria Histórica.

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO:	2028
GRADO:	23
NO. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA.
II. ÁREA FUNCIONAL	
Difusión de memoria histórica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Realizar las actividades necesarias para el desarrollo y manejo de estrategias de comunicación e información institucional interna y externa, la promoción de nuevos canales de comunicación y el fortalecimiento de la imagen del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con los objetivos institucionales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en eventos con los medios masivos de comunicación, y realizar cuando se le delegue, la redacción de noticias, informes especiales, comunicados y demás propuestas de información dirigidos a los medios masivos de comunicación de acuerdo con los protocolos internos de la entidad. 2. Realizar la actualización permanente de las estrategias de comunicación del Centro y efectuar el cubrimiento mediático de eventos institucionales e interinstitucionales de acuerdo con los protocolos y procesos de la Entidad. 3. Diseñar el contenido de la página web del Centro, sus publicaciones y producciones de videos institucionales, que reflejen la misión y sus actividades en el marco de la política adoptada por el Estado sobre la materia. 4. Conceptuar sobre la pertinencia de conceder entrevistas a los diferentes medios de comunicación, elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la Memoria del Conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos, para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, en el marco de la política adoptada por el Estado sobre la materia. 5. Organizar campañas de comunicación de carácter educativo, institucional e interinstitucional en convenio con otras entidades públicas y/o privadas de acuerdo con las necesidades del servicio y los procesos y procedimientos adoptados por la Entidad, en el marco de la política adoptada por el Estado sobre la materia. 6. Ejecutar programas y proyectos, bajo la directriz de la Dirección General, tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la Memoria Histórica del conflicto. 7. Organizar y ejecutar las estrategias de comunicación interna para dar a conocer las decisiones institucionales establecidas por la Dirección General del Centro. 8. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y diagramación de impresos en plataforma Mac, Premier, Illustrator, PhotoShop, 	

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018"

- Acrobat
- 2. Estructura y administración del Estado.
- 3. Políticas públicas estatales.
- 4. Articulación de las políticas TIC.
- 5. Diseño de estrategias comunicativas.
- 6. Mecanismos de comunicación organizacional y periodismo.
- 7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 8. Gestión del conocimiento e innovación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines, Publicidad y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines, Publicidad y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2. Los empleos no mencionados en la presente Resolución continúan sin modificación.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018.



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2020



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Tanya Paulina Muskus Cuervo

Revisó: Tanya Paulina Muskus Cuervo, Fernando Ramirez Ochoa, Olga Lucía Castaño Gutiérrez

